

A-C-26
6



A. Cai 26/6

CONSTITUCIONES
DE LA CONGREGACION
DEL GLORIOSO PATRIARCA
SAN JOACHIN,
ESTABLECIDA Y FUNDADA EN LA REAL
CATEDRAL DE NUESTRO SEÑOR
DE LA VILLA DE MADRID
POR REAL CÉDULA DE SU MAJESTAD
EL REY DON CARLOS III
DE SU VILLA DE MADRID:
Las cuales han de guardarse, y observarse en la
dicha villa, para su buen régimen,
y gobierno.



MADRID M DCC LXXII

En la Imprenta de D. Valero, y C. de San Juan, número 10.
Con licencia de su Magestad.

82118

CONSTITUCIONES
DE LA CONGREGACION
DEL GLORIOSO PATRIARCA
SAN JOACHIN,
ESTABLECIDA, Y FUNDADA EN LA IGLESIA
DE S.^{TA} MARIA MAGDALENA
DEL CONVENTO
DE RELIGIOSAS AGUSTINAS CALZADAS
DE ESTA VILLA DE MADRID:

Las quales han de guardar, y observar los Individuos de ella, para su buen régimen, y gobierno.



MADRID: M DCC LXXXII.

En la Imprenta de la VIUDA de D. Manuel Martin-

Con las licencias necesarias.



CONSTITUCIONES
DE LA CONGREGACION
DEL GLORIOSO PATRIARCA
SAN JOACHIN,
ESTABLECIDA, Y FUNDADA EN LA IGLESIA
DE S.^{TA} MARIA MAGDALENA
DEL CONVENTO
DE RELIGIOSAS AGUSTINAS CALZADAS
DE ESTA VILLA DE MADRID:
Las quales han de guardar, y observar los Indis-
viduos de ella, para su buen régimen,
y gobierno.



MADRID: M DCC LXXXII.

En la Imprenta de la Viuda de D. Manuel Marin.

Con las licencias necesarias.



EN cumplimiento de lo mandado por los Señores del Consejo de la Governacion del Excelentísimo Señor D. Francisco Antonio de Lorenzana, dignísimo Arzobispo de Toledo, en la Provision que aqui se inserta, su fecha doce de Febrero del presente año, se ponen, y copian á la letra las quatro partes principales de la Doctrina Christiana, que el hombre tiene obligacion á saber luego que raye en él el uso de la razon: conviene á saber, el Credo, para saber lo que ha de creer: el Padre nuestro, lo que ha de pedir: los Mandamientos, para saber lo que ha de observar; y los Sacramentos, lo que ha de recibir: todo lo qual es en la forma siguiente.

C R E D O.

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Criador del Cielo, y de la tierra, y en Jesu Christo su único Hijo, nuestro Señor, que fué concebido por el Espíritu Santo. Y nació de Santa María Virgen. Padebió debaxo del poder de Poncio Pilato. Fué crucificado, muerto, y sepultado. Descendió á los infiernos. Al tercero dia resucitó de entre los muertos. Subió á los Cielos. Está sentado á la diestra de Dios Padre Todopoderoso. Desde allí ha de venir á juzgar á los vivos, y á los muertos. Creo en el Espíritu Santo. La Santa Iglesia Cathólica. La Comunión de los Santos. El perdon de los pecados. La resurreccion de la carne. Y la vida perdurable. Amen.

EL PADRE NUESTRO.

Padre nuestro, que estás en los Cielos, santificado sea el tu Nombre. Venga á nos el tu Reyno. Hágase tu voluntad así en la tierra, como en el Cielo. El pan nuestro de cada dia dánosle hoy. Y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Y no nos dexes caer en la tentacion. Mas líbranos de mal. Amen Jesus.

Los Mandamientos de la Ley de Dios son diez: los tres primeros pertenecen al honor de Dios; y los otros siete al provecho del próximo.

EL primero, amar á Dios sobre todas las cosas.

El segundo, no jurar su Santo Nombre en vano.

El tercero, santificar las fiestas.

El quarto, honrar padre, y madre.

El quinto, no matar.

El sexto, no fornicar.

El séptimo, no hurtar.

El octavo, no levantar falso testimonio, ni mentir.

El noveno, no desear la muger de tu próximo.

El décimo, no codiciar las cosas ajenas.

Estos diez Mandamientos se encierran en dos: en servir, y amar á Dios sobre todas las cosas, y á tu próximo como á ti mismo.

*Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia
son siete.*

- E**l primero , Bautismo.
 El segundo , Confirmacion.
 El tercero , Penitencia.
 El quarto , Comunión.
 El quinto , Extremauncion.
 El sexto , Orden Sacerdotal.
 El séptimo , Matrimonio.

Y en esta forma parece haberse cumplido con lo mandado en el Auto de los Señores de dicho Consejo de la Gobernacion. Y el tenor de las Ordenanzas, ó Constituciones, con la aprobacion de los mismos Señores del repetido Consejo de la Gobernacion, y Provision de los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, en que se sirvieron aprobarlas en todo, y por todo, segun, y como en ellas se contenia, es en la forma siguiente.

*Real
Provi-
sion.*

Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de D. Manuel de Aguilera, Conde de la Oliva de Gaytan, y consortes, Hermano mayor, é individuos de la Congregacion del Glorioso S. Joachin,

chín, sita en el Convento de Religiosas Agustinas Calzadas de la Magdalena de esta Corte, se nos representó, que deseosos de dar el culto que se mereçe dicho Santo, habian formado unas Constituciones compuestas de catorce Capítulos, que comprendian la mas humilde devocion, y en su consecuencia habian acudido al Reverendo Arzobispo de Toledo, y su Consejo de la Governacion, solicitando su aprobacion, y licencia, que tuvo efecto, previos los correspondientes Informes, segun constaba de las citadas Ordenanzas, que originales presentaban: En cuya atencion, y siendo necesario para que dicha Congregacion fuese válida, y firme en lo sucesivo, que el nuestro Consejo con su suprema autoridad aprobase las insinuadas Ordenanzas, y sus Capítulos, que la han de regir, y gobernar: Por tanto suplicaban al nuestro Consejo, que habiendo por presentadas las referidas originales, se dignase aprobarlas, y expedir el correspondiente Despacho con insercion de ellas; y el tenor de las Ordenanzas que se citan

Orde- es el siguiente. = D. Francisco Antonio Lorenza-
nanzas. na, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Caballero Prelado Gran-Cruz de la Real, y distinguida Orden Española de Carlos III., del Consejo de S. M. &c. Por quanto por parte de vos los individuos de la Congregacion del Glorioso Patriarca S. Joachín, establecida en la Iglesia de Santa María Magdalena del Convento de Religiosas Agus-

Agustinas Calzadas de la Villa de Madrid, fueron presentadas ante nos , en el nuestro Consejo, ciertas Ordenanzas nuevamente por vos hechas, para vuestro régimen , y gobierno , suplicándonos fuésemos servido verlas , y aprobarlas ; el tenor de las quales , y de la Peticion , y Poder con que se presentaron , é Informes que se nos hicieron por el Cura de S. Sebastian , y nuestro Visitador de dicha Villa , es como se sigue. = En el nombre de la Santísima Trinidad Padre , Hijo , y Espíritu Santo , tres Personas distintas , y un solo Dios verdadero , y de la Soberana Reyna de los Angeles María Santísima Señora nuestra , Madre de nuestro Redentor Jesu Christo , concebida en gracia en el primer instante de su santísimo ser , y animacion gloriosa, y á honra, y gloria, culto , y veneracion del Gloriosísimo Patriarca , y Señor S. Joachîn , Padre de María Santísima nuestra Señora , y Abuelo de su Santísimo Hijo. Estando juntos, congregados, y convocados por aviso *ante diem*, el Dr. D. Pedro Antonio Sanchez Texedor, Presbítero, Dr. D. Valentin Vicente Perez Gomez , Presbítero , D. Francisco Lopez de Barrera y Peña , Presbítero, D. Manuel Apolinar Moraleja, Presbítero , D. Manuel de Alecha y Acuña , D. Joseph Merlo y Ortega , D. Bernardo Paniagua y Lorenzana, D. Cesareo Matias Merlo y Ortega , D. Antonio Benito Minguez , D. Joachîn Sanchez Barrero y Merano, D. Francisco Berdugo , D. Joachîn Bermudez de Castro, Caballero del Orden de Santiago, D. Joachîn Riquelme, D. Juan Manuel Caballero, D. Manuel

nuél Martínez , D. Pedro Ximenez , D. Francisco
 Xavier de la Cruz y Berrocal , D. Pedro Barre-
 ro , D. Thomas Ortiz de Lanzagorta , D. Anto-
 nio de Ledos, D. Manuel Martin, D. Faustino Mus-
 cat y Guzman, D. Vicente Melendez , D. Joachîn
 Pantaleon de Arratia y Villachica, D. Joachîn de
 Valle Salazar , y D. Joseph de Salazar , Presbí-
 tero ; que somos los que abaxo firmarémos por
 nosotros mismos , y por los demas individuos que
 al presente son , y en adelante fueren , por quie-
 nes prestamos voz , y caucion *de rato grato ju-
 dicatum solvi* , de que estarán , y pasarán por lo
 que aquí se contendrá : Decimos , que consideran-
 do acepta á los ojos de Dios nuestro Señor la
 dedicacion de los fieles en honor , y gloria de
 sus Santos , quando se dirige al mayor culto , y
 que con el exemplar se exciten , y muevan los co-
 razones de los menos devotos , alentándoles á
 ello con los adelantamientos en la virtud , y ex-
 tincion de los vicios ; objeto , que como uno de
 los principales , nos estimula , inspirados del amor
 divino , y de una especialísima , y ardiente de-
 vocion al Gloriosísimo Patriarca , y Señor S. Joa-
 chîn , dignísimo Padre de María Santísima nues-
 tra Señora , y Abuelo de su Santísimo Hijo nues-
 tro Redentor Jesu Christo ; y para que ésta per-
 manezca , y se mantenga el culto en sus fiestas
 con aquella seguridad , y certidumbre que que-
 remos , y corresponde á las gracias , y favores
 que esperamos conseguir por su santô medio de
 la gran misericordia de Dios , nos hemos unido
 con admirable recíproca voluntad , como miem-
 bros

bro de un mismo cuerpo que somos , y queremos ser , para el establecimiento , que es nuestra voluntad hacer, y de formar una Congregacion, ó Hermandad , como con efecto de comun acuerdo, y consentimiento la hacemos , instituímos , y fundamos con el título del Gloriosísimo Patriarca , y Señor S. Joachín , á quien elegimos , y escogemos por nuestro Titular , y Abogado ; baxo cuya proteccion pasamos á formar las Constituciones , y Estatutos que adelante se expresarán para nuestro gobierno ; y que conseguida su aprobacion , queden como leyes inviolables , que se han de cumplir , guardar , y observar por nosotros , y nuestros sucesores en la forma , y con las calidades , y condiciones siguientes.

CAPITULO PRIMERO.

PRimeramente establecemos , y ordenamos esta Congregacion para rendir cultos á Dios nuestro Señor por la mediacion de su Sagrado Abuelo el Gloriosísimo Patriarca , y Señor S. Joachín , á quien desde ahora para siempre ha de tener , y tiene por su Titular , y Patrono , y procurar todo Congregante en solicitar , promover , é introducir la devocion , y el debido culto de este Santo Patriarca.

// Todos los que quisieren alistarse en este ~~Cuerpo~~ *de la cofradía* , lo han de solicitar por medio de memorial, en el que se expresará el nombre , y apellido del pretendiente , ~~empleo que goza~~ , y señas de la casa donde vive , para tomar los informes cor-